

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3518

DECRETO N°:

TEMUCO:

09 NOV 2018

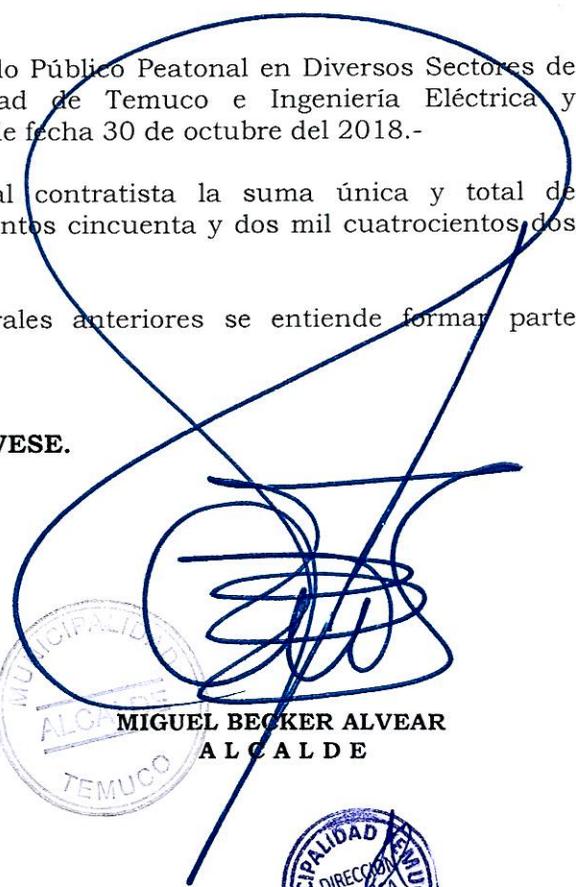
VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 30 de octubre del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato “Instalación Alumbrado Público Peatonal en Diversos Sectores de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco e Ingeniería Eléctrica y Arquitectura Limitada, por escritura pública de fecha 30 de octubre del 2018.-
- 2.-La Municipalidad de Temuco, pagará al contratista la suma única y total de \$95.652.402(noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos pesos) IVA incluido, sin reajustes ni interés. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Aseo y Ornato.
 - Unidad de Propuestas
 - La Prestadora.
 - Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8939 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN
 DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

09 NOV 2018

-A-

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a treinta de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, en adelante también denominada "El Contratista", rol único tributario número setenta y seis millones noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete guion K, representada por don **CESAR RODRIGO GONZALEZ RAMÍREZ**, chileno, , ingeniero en electricidad, cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Curicó,
 de paso en esta; ambos mayores de
 edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y tres de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho guión dos mil dieciocho: **"INSTALACION ALUMBRADO PÚBLICO PEATONAL EN DIFERENTES SECTORES DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número ochocientos veintidós de fecha nueve de octubre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Contratista **INGENIERIA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA**, quien por su parte acepta, la obra instalación alumbrado público peatonal diferentes sectores de Temuco. Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total noventa y cinco millones seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, mediante dos estados de pagos, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, en conformidad al artículo veintinueve "Estado de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. PLAZO SERVICIOS.** El plazo de ejecución del servicios y entrega total de la obras será ciento cincuenta días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno. **QUINTA. SANCIÓN POR**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SEPTIMA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cuatro cinco uno tres cero siete del Banco Crédito e Inversiones BCI, por la suma cuatro millones setecientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco de fecha de emisión veintitrés de octubre del dos mil dieciocho y vencimiento trece de septiembre del dos mil diecinueve. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho. **NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del

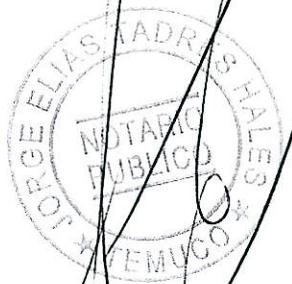
otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **CESAR RODRIGO GONZALEZ RAMÍREZ**, para actuar en representación de **INGENIERIA Y ELÉCTRICA ARQUITECTURA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de sociedad otorgada por escritura pública de fecha veinte de mayo del dos mil diez ante el notario público de Curicó Fernando Salazar Sallorenzo. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil novecientos treinta y nueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CESAR RODRIGO GONZALEZ RAMÍREZ
EN REP. INGENIERIA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 NOV 2018

